REGISTRU UTU DEL DEPARTAMENTO

Tomo XXXV.

Cajamarca, Sábado 19 de Junio de 1895.

Número

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO. POLIGIA Y OBRAS PÚBLICAS.

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO. Lima, Abril 19 de 1895.

Siendo necesario en las actuales circunstancias atender al servicio de la Dirección de Obras Públicas que está vacante, nómbrase para este cargo á Don Teodorico Terry.

Comuníquese y registrese.—Ouatro rúbricas de los miembros de la Exema. Junta de Gobierno.-Espinoza.

Lima, Mayo 20 de 1895.

Sr. Prefecto del Departamento de Caja marca.

Con fecha de hoy se ha expedido la

suprema resolución siguiente:
«En atención á las razonas expuestas en el anterior oficio, per el Prefecto de Cajamarca, apruébase el decreto prefectural, su fecha 13 del corriente por el que reemplaza á diversos miembros de la Junta de Notables de la Provincia de Contumazá que están impedidos de ejercer funciones locales.

Lo que trascribo á US. para su conccimiento y de más fiines.

Dies guarde à US.

Juan de D. Lora y Cord ro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Lima, Mayo 14 de 1895.

Atendiendo: que por la suprema reso-lución de fecha 20 de Abril próximo pasado, se dispuso el modo como los mineros deberian comprobar los pagos que de la contribución de sus minas hubie-sen realizado por el 2°, semestre del año de 1894 y 1°, del de 1895, no habiendose expresado en la parte resolutiva, co mo se hizo respecto de los pagos du plicados, el modo y forma como les se-rían de abono á los mineros los recibos que exhibiesen del pago adelantado por el 1°. y 2°. semestres del año en curso; y debiendo evitarse arbitrarias interpre taciones de la preindicada suprema resolución; se declara: que los pagos ade-lantados de contribución del 1°. y 2°. se-mestre de 1895: deberán amertizarse en la forma y modo establecidos en el artículo 3º. de la citada resolución: esto es descontando el 50 por ciento del pago que por los semestres sucesivos deben bacer á la Escuela de Minas ó á sus agentes en los departamentos, anotán-dose en los recibos que se exhiban la cantidad amortizada y la que quede pendiente hasta la completa amortización de su importe.

Téngase la presente resolución como ampliación de la de 20 de Abril último.
Registrese, comuniquese y publiquese.
—Cuatro rúbricas de la Exema. Junta de Gobierno.-Malpartida.

SECCIÓN DEPARTAMENTAL.

BELISARIO RAVINES, CORONEL DE INFANTERÍA DE EJÉRCITO

Y PREFECTO DEL DEPARTAMENTO.

Por cuanto:

del presente, ha expedido el siguiente, brisgadas, que acostumbran llevar ar-

La Junta de Gobierno, encargada del Poder Ejecutivo.

Considerando:

Que los partidos políticos han solicitado se prorrogue los plazos señalados para las elecciones generales á que han sido convocados los pueblos por supre mo decreto de 14 de Abril del presente

Que son efectivamente inauficientes esos plazos, para las provincias que se hallen á gran distancia de esta capital;

Dacreta:

Art. 1º. La instalación de los colegios electorales de Parroquia, tendrá lu-gar el primer Domingo de Julio, en cu-yo dia se constituirán las mesas recep-toras de sufragio, conforme á las Disposiciones Transitorias de la ley de 13 de

Abril de 1861.

Art. 2°. Los Colegios Electorales de Provincia se reunirán el tercer Domingo del*expresado mes de Julio.

Art. 3°. El Congreso Ordinario se re-

unirá en Juntas preparatorias el 15 de Agosto, y se instalara el 30 de dicho

Art. 4º. En los distritos en que se hubiese hecho la elección parroquial antes de tenerse conocimiento de este decreto, no se repetirá el acto electoral, y regi-rán las fechas señaladas para los demás

actos da la elección. Art. 5°. Queda vigento el supremo de-creto de 14 de Abril último, en lo que

no esté modificado por el presente. Dado en la casa de Gobierno en Lima, á los veinte dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Manuel Candamo, Presidente de la Junta y Ministro de Relaciones Exterio-

Ricardo W. Esvinoza, Ministro de Go bierno, Policia y Obras Públicas. Luis Felipe Villarán, Ministro de Jus-

ticia, Culto, Instrucción y Beneficencia.
Enrique Bustamante y Saiazar, Ministro de Guerra y Marina.
Elias Malpartida, Ministro de Hacien

da y Comercio.

Por tanto:

Ordeno y mando se le dé el debido cumplimiento en el territorio de mi ju-

Los Subprefectos en sus respectivas Provincias quedan encargados del cum-plimiento de este decreto y de hacerlo circular y publicar.

Dado en la casa Prefectural de Caja-

marca, á los 27 dias del mes de Mayo

de 1895.

BELISARIO RAVINES.

ELISEO PEREZ Secretario.

FELIPE QUINONES,

Subprefecto é Intendente de esta Provincia, Benemérito à la patria, condeco-rado con la medalla del 2 de Mayo.

Considerando:

I. Que es prohibido que los ciudadadanos usen armas sin la respectiva li cencia, otorgada por esta Subprefectura, segun lo prescrito en los artículos 18 del Reglamento de Moralidad Pública, y 81 y 82 del de Policia de 11 de Noviembre de 1893 vigentes;

II. Que se nota con alarmante fre-La Exema. Junta de Gobierno, encar-gada del Poder Ejecutivo , con fecha 21 graves, provocados por personas em-

mas, con las que favorecen la perpetra-

ción de delitos; y

III. Que es obligación de esta Subprefectura garantir el órden y la tranquilidad del vecindario, para cuyo fin
debe adoptarse las medidas convenien-

Decreto:

Art. 1°. Queda absolutamente prohibido el uso de armas, sea dentro ó fuera de la población, siempre que se ca-rezca de la respectiva licencia otorgada por esta Subprefectura, para cuyo fin se presentarán ante ella las personas que deseen obtenerla; previniéndose que, los infractores serán penados con la perdida del arma y una multa á juicio de este Despacho; quedando de hecho canceleda la licencia, siempre que se en-cuentre en poder estraño de aquel para

quien se otorgó.

Art. 2º. Las fondas, pulperías, chicherías y demás lugares dondo se verifica
el expendio de licor ó bebidas alcohólicas, se cerrarán á las 11 h. p. m., y no
se volverán á abrir dorante la noche; só pena de ser multados los contraventores en una cantidad que no bajara de

CINCO SOLES.

Art. 3°. Se prohibe igualmente desde Art. 3°. Se prohibe igualmente desde las 1 h. p. m., el transitar por las ca lles en grupos que excedan de tres per-son s; debiendo ser detenidos por la ren a y conducidos al cuartel de Policia par enlificados, los que contravi-niesen esta disposición.

Arts De conformidad con lo preseri to en el artículo 4°. del Reglamento de Moralidad Pública, serán conducidos al cuartel de Policía, sin distinción de sexo, todas las personas embriagadas que se encuentren provocando escándalos en

Publíquese por baudo y fijese en los lugares de costumbre, debiendo el Jefe que desempena el cargo de Mayor de Guardias, como los Gobernadores en los demás distritos darle al presente el debido cumplimiento.

Dado en el local de mi despacho, en Cajamarca, á los 25 dias del mes de Ma-yo de 1895.

FELIPE QUINONES.

José Clodomiro Soto, Secretario.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Abril 15 de 1895.

No existiendo gobernador en el distri-to de Cascas, de la provincia de Contu-mazá, y siendo de notoria necesidad es-ta autoridad política, por convenir al servicio: nómbrase al ciudadano don Se-gundo Sartos Castillo escalas al titogundo Santos Castillo, expidase el titulo correspondiente, comuniquese al Sub-prefecto de Contumazá, registrese y publiquese.-RAVINES.

Ternas para Gobernadores de la provincia de Chota.

Para el Cercado.

Don Manuel Bobadilla.

o José Maria Casancya.

a Eliseo Muñoz.

Para Cutervo.

Don César Augusto Vasquez.

Rufino Guerrero. Eduardo Montenegro.

Para Huambos. Don Juan de la Rosa Villalovos. Teodocio Montenegro.

Mariano Fernandez.
 Para Cochabamba.

 Don Esteban Mendoza*

Agustin Goycochea.

Amadeo Torres. Para Llama.

Don Pedro Tirado.

• Lorenzo Montenegro.

Ruperto Bravo.

Para Querocoto. Don Benigno Vasquez.

José Victor Collantes. Gabriel Rubio.

Para Cachen.

Don Baltazar Gastelo.

José Encarnacion Alvarado-Juan de la Rosa Guzman. Para Tacabamba.

Don Julian Azurza.

Ricardo Cruzalegui.

José Dolores Vega. Para Conchán.

Don Benigno Rodriguez.

* Juan de Dios Delgado.

Filiberto Campos.

Para Lajas. Don Roberto Delgado.

Esteban Gasco.

Manuel Bazan.

Para Sócota. Don Luis Contreras.

Amadeo Duárez

Mariano Castro.

Don Juan de Dios Fernandez.

of Standarda Martinez.

Manuel Vaca.

Para Paccha.

Don Cirilo Vasquez. Rudecindo Perez.

" Pedro Livaque.

Chota, Abril 5 de 1895.

Cirilo Vera;

Cajamarca, Abril 15 de 1895.

Visto el anterior oficio del Subprefecto de Chota y las propuestas que scom-paña para gobernadores de la provincia de su mando: nómbrase á los signientes ciudadanos; á don Manuel Bobadilla, á don Rufino Guerrero, á don Juan de la R. Villalovos, á don Esteban Mendoza, á don Pedro Tirado, á don Benigno Vasquez, á den Baltazar Gastelo, á don Jr'ian Azurza,á don Benigno Rodriguez, á don Esteban Gasco, á don Luis Con-treras, á don Juan de Dios Fernandez, treras, a don Juan de Dios Fernandez, y á don Cirilo Vasquez, respectivamente, de los distritos del Cercado, Cutervo, Huambos, Cochabamba, Llama, Querocoto, Cachen, Tabaconas, Conchán, Lajas, Sócota, Pión y Paccha, y que Eguran en las indicadas ternas.—En conse cuencia, expidanse los titulos respecti-vos y remitanse al funcionario oficiante, registrese, publiquese y archivese .- RA.

Terna para gobernadores de los distritos: de la provincia de Cajabamba.

Distrito del cercado.

Dou Alfredo Garcia.
Cárlos M. Rodriguez.
Manuel A. Zumaráu.

Idem de Sitacochs.

Don Casimiro Valqui.

Luis Morales.

· Hipólito Iparragnirre.

Idem de Nunumabambes.

Don En ique Calderon.

Bruno Martinez Calderon. Idem de Sayapullo.

Don Francisco Ravines. Gerardo Vargas.

Francisco Vargas. Idem de Cachaehi.

Don Roberto Urbina. Felipe Zanoni.
Alejo Casana.

Cajabamba, Abril 15 de 1895.

José B. Cisniegas.

Cajamarca, Abril 18 de 1895.

Visto el anterior oficio del Subprefecto de Cajabamba y las ternas que acom-paña para gobernadores de la indicada pana para gobernadores de la indicada provincia: nómbrase á don Alfredo Gar-cía, á den Casimiro Valqui, á don Enri-que Calderon, á don Francisce Ravines, y á don Roberto Urbina, respectivamen-te, de los distritos del Cercado, de Sitacocha, de Nunumabamba, de Sayapullo cocha, de Nunumanamoa, de Sayapullo y de Cachachi, que figaran en primer lugar de las indicadas propuestas. Expidanse los títulos correspondientes y remitanse al funcionario oficiante, registrese, publiquese y archívese —RAVINES.

Propuesta en terna para el nombramiento de un Juez de Paz para el distrito de Nuñumabamba, por renuncia del nombrado don Man el Tápia, que debe fun cionar en el presente año.

> Don Fermin Sanchez. « Rafael Lázaro.

Agustin Urquiza.

Cajabamba, Abril 15 de 1895.

Gerardo W. Falcón.

Cajamarca, Abril 18 de 1895.

Visto el anterior oficio del señor Juez de 1ª. Instancia accidental de la provincia de Cajabamba y el de renuncia que del cargo de Juez de Paz de 2ª. nomina ción del distrito de Nuñumabamba, hace don Manuel Tápia; y siendo atendi-bles las razones alegadas por éste: acéptase dicha renuncia, y sómbrase para reemplazarle, al ciudadano don Fermin Sánchez, que figura en primer lugar de la terna acompañada. Expídasele el titulo corespondiente y remitase al fun-cionario oficiante, registrese, publiquese y archivese.—RAVINES.

Terna que eleva el Subprefecto de ilual gayoc al Sr. Coronel Prefecto del De-partamento, para nombramiento de Go-bernador del distrito de Santa Cruz.

Don Santiago Asenjo.

Martin Aguinaga. Courado Orrego.

Bambamarca, Abril 5 de 1895.

Cárlos C. Miranda.

Cajamarca, Abril 24 de 1895.

Visto el oficio de la vuelta dirijida for el Subprefecto de Hualgayoc, y la pro-puesta que acompaña para gobernador del distrito de Santa Cruz: nómbrase al ciudadano don Martin Aguinaga, que aparece en la referida terna. Expídase el correspondiente y remitase en contestacion, registrese, publiquese y archive-se.—RAVINES.

Cajamarca, Abril 29 de 1895.

Visto el anterior oficio del Subprefecto del Cercado, acompañando terna para gobernador de San Pablo, en virtud de habérsele aceptado la renuncia que de dicho cargo hace el ciudadano don Antonio A. de los Rios, por decreto de la fecha: nombrase á don Raymundo Ahumada, que figura en primer lugar de la referida terna. Expídase el titulo correspondiente y remitase al funcionario oficiante, registrese, publiquese y archivese.—RAVINES.

Subprefectura de la Provincia de Contumazá.

A 16 de Mayo de 1895.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento.

palidades para los distritos, aparece den Carmen José Red iguez como Alcalde para el distrito de Cascas; y como este caballero hace poco se ha trasladado a la ciudad de San Pedro, y según los da-tos que tengo, con el ánimo de estable cer su residencia en aquella ciudad, me dirije á US. poniendo en su conocimien to, para que, si lo tiene á bien, pueda sostituirio con otra persona á fin de que no sufra perjuicio las labores de la corporación que debia presidir el nombra

Dios guarde á US.

Prefectura del Departamento de Ceja

Mayo 20 de 1895.

Visto el oficio anterior del Subprefec to de Contumazá, del que aparece que el ciudadano don Cármen José Rodri-guez, nombrado por decreto de 8 del presente, Alcalde del Concejo Distrital de Cascas, ha fijado su residencia en la ciudad de San Pedro de Lloc, y siendo indispensable organizar sin pérdida de tiempo dicho Concejo: nómbrase en reem plazo de don Cármen José Rodriguez al ciudadano don Manuel Rodriguez. En consecuencia, expidase el nombramiento respectivo y remítase en contestación, poniendose en conocimiento del Sr. Alcalde del Concejo Provincial, registrese, publiquese y archivese .- RAVINES.

Cajamarca, Mayo 18 de 1895.

En virtud de la autorización conferida á esta Prefectura por suprema reso-lución de 23 de Abril último, para nom brar Alcaldes y Regidores de los distri-tos que compcuen la Provincia de Cajabamba: nómbrase á los siguientes ciudadanos:

Distrito de Nuñumabamba.

Alcalde, Don Fanor Bisetti.—Regido res, don Simon M. Calderón y don Manuel Tapia.

Idem de Sitacocha.

Alcalde, Don Issac Arbaiza. - Resido res, don Victor M. Huerta y don Pedro

Idem de Sayapullo.

Alcalde, Don Justo Ravines.—Regidores, don Gerardo Vargas y don Francisco Chávez.

Idem de Cachachi.

Alcalde, Don Juan M. Velezmoro .-Regidores, don Felipe Zanoni y don José Zavala.—Comuniquese à quienes co-rresponda para su cumplimiento, expi-danse los titules correspondientes à los nombrados y remitanse à todos y cada uno de ellos dése cuenta al Supremo Gobierno, registrese y publiquese.—RA VINES.

Cajamarca, Moyo 20 de 1895.

Por convenir al servicic: nómbrase Por convenir al servicic: nombrase Inspector de Policía Rural de la provincia de Celendin, al Alferez don Lincol García. Expidasele el título correspondiente, comuníquese á quienes corresponda, registrese y publiquese.—RAVINES.

Ternas para proveer de gobernadores á los distritos de Niépos y San Gregorio que eleva el Subprefecto accidental que suscribe á la Prefectura del Departamento.

Para Niepos.

Don Josè del Cármen Vasquez.

Felipe Torres. Agustin Vasquez

Para San Gregorio.

Don Édilberto Vasquez.

José Félix Mendoza.

Tomás Castro.

Hualgayoc, Mayo 18 de 1895.

Francisco C. Arrué.

Cajamarca, Mayo 20 de 1895.

Visto el oficio anterior del Subprefecto de Hualgayoc y las ternas que acom pana para gobernaderes de los distritos Entre los nombramientos de Munici- de Niepos y San Gregorio: nómbrase a

los ciudadanos don Felipe Torres y Edil berto Vasquez, gobernadores respectiva-mente de los indicados distritos. En consecuencia, expidanse los títulos correspondientes y remitanse en contestación al funcionario oficiante, registrese, pu b'iquese y archivese.—RAVINES.

Ternas que eleva el Subprefecto de la provincia de Contumazá á la Prefectura del Departamento para nombramiento de gobernadores.

Distrito del cercado.

Don José Salomé Diaz.

Hermenejildo Alva. Nicolás Muguerza.

Idem Cascas.

Don Benancio Diaz.

Dávid León.

Polidoro Alcántara. Idem Guzmango.

Don Bonancio Chavez.

Sotero Valiente.

Ezequiel León. Idem San Benito.

Don Hilario Lescano.

Manuel Jesus Alva.

Hilario Bueno. Idem Trinidad.

Don Manuel C. Sagástegui.

* José L. Olazo.

* Manuel Herrera.

Contumazá, Mayo 16 de 1895.

Abel Alva.

Cajamarca, Mayo 20 de 1895.

Visto el anterior oficio del señor Subprefecto de Contumazá y las ternas que acompaña para gobernadores de la citada provincia: nómbrase á don José Salomé Diaz, á don Benancio Chávez, á don Hilario Lescano y á don José I. Olazo, respectivamente de los distritos del Cercado, Guzmango, San Benito y Trinidad; no haciendolo con el del distrito de Cascas, por haberse nombrado últimamente al ciudadano don Segundo Santos Castillo, persona que reune las condiciones aparentes para el desempeno del citado cargo. Expidanse los titu los á los nombrados, y remitanse al fun-cionario oficiante; trascribase el presente decreto en respuesta, registrese publiquese y archivese.—RAVINES.

Ternas que eleva el Juez que suscribe, á la Prefectura del Departamento, para el nombramiento de Jueces de Paz para la provincia de Contumazá, en el año judicial de 1895.

Contumazá.

1ª.

Don Sebastian Diaz

Atanacio Portilla.

Sebastian León.

Don José del C. Mostacero.

Pedro Revilla. Matias Lescano.

Sa

Don José Maria Lescan.

Nicolás Muguerza.

Juan Cedron.

Huertas.

Don Francisco E. Marchena.

Pablo Rodriquez.

Felipe Camacho.

Don Manuel P. Medina.

Andres Mostacero.

Isidro Plasencia. Cascas.

14.

Don José Manuel Castillo.

Felipe S. López.

Pedro P. Puerta.

Don Pedro Rodriguez.

· Segundo S. Castillo. José Mercedes Romero.

Don Fidel Conzales.

· Polidoro Alcántara. José B. López. Guzmango.

Don Eustaquio Lozada.

Vicente Rodriguez.

San Benito.

Don Carmen José Castillo.

Hilario Lescano.
José Obando.

Trinidad.

Don Eloy Gonzales.

Triunfo Pretel.

Miguel Silva.

Don Porfirio Larrea.

Faustino Alva. Augusto Deza.

Catan.

Don José de la Cruz Velázques.

Manuel R. Mostacero.

Sebastian Pretel.

Santa Ana.

Don Juan de Dios Mostacero.

" Patricio Deza.

· Pedro José Deza.

Contumazá, Abril 19 de 1825.

Toribio Arce.

Cajamarca, Mayo 20 de 1895.

Visto el anterior oficio del señor Juez de 1ª. Instancia de la provincio de Contumazá, y las ternas adjuntas para el nombramiento de los Jueces de Paz que deben funcionar en el presente año ju-dicial; y estando á lo dispuesto en el ar-tículo 2º. de la ley de 17 de Abril de 1861: nómbrase á los siguientes ciuda-danos. De 1ª. nominación del Cercado de Contumazá á don Sebastian Diaz, de 2ª. á don José del C. Mostacero, y de 3ª. á don José Maria Lescano. De Huertas á don Francisco E. Matchena. De Toled á don Manuel P. Medina. De 1ª. nominación del distrito de Caseas á don José Manuel Castille, de 2ª. á don Pedro Rodriguez, y de 3ª. á don Fidel Gon zales. De Guzmango á don Eustaquio Lozada. De San Benito á don Cármen José Sastillo. De 1ª. nominación del distrito de la Trinidad á don Eloy Gon-zales y de 2ª. á don Porfirio Larrea. De Catan á don José de la Cruz Velázques, y de Santa Ana á don Juan de Dios Mos tacero.-Expidanse los títulos correspondientes y remitanse al funcionario oficiante, dese cuenta á la liustrisima Corte Superior de Justicia, registrese, publiquese y archívese.—RAVINES.

Cajamarca, Mayo 27 de 1895.

Por convenir al servicio: nómbraso gobernador del distrito de Cospan, de la provincia del cercado, al ciudadano don José Mercedes Sanchez, expidasele el titulo correspondiente, comuniquese es-te decreto al Subprefecto del cercado para su conocimiento, publiquese y registrese.—RAVINES.

Cajamarca, Mayo 27 de 1895.

Apareciendo de los documentos que obran en Secretaria, que don Manuel Barrantes, nombrado Alcalde Municipal del Concejo Distrital de Llapa, por re-solución de 2 de los corrientes, ha cambiado de residencia, y siendo urgente completar el personal de dicho concejo; para evitar que se resienta el servicio público; en mérito de la autorización concedida á esta Prefectura, por suprema resolución de 17 de Abril último: nómbrase Álcalde Municipal del men-cionado distrito de Lla₁ a al ciudadano don Manuel Tiburc o Barantes. Comuniquese y publiquese, próxia toma de razon en el libro de su propósito.—RA-VINES.

Propuesta que hace este despacho, ante el Sr. Coronel Prefecto del Departamento de Cajamarca, Para Gobernador del distrito de Chumuch.

Don Gregorio Ortiz.

Dionicio Diaz.
Lucas Morales.

Celendin, Mayo 24 de 1895. Montoya Bernal. Cajamarca, Mayo 27 de 1895.

Visto el oficio anterior del Sr. Subprefecto de Celendin, y la terna que acompaña para gobernador del distrito de Chumuch: nómbrase al ciudadano don Gregorio Ortiz que figura en primer lugar, expidase en consecuencia el titucorrespondiente y remitase en contestación al funcionario oficiante, registre-se, publíquese y archívese.—RAVINES.

Terna que elva el Juez que suscribe para el nombramiento de Juez de paz de 2ª. nominación de la Ciudad de Contumazá por renuncia de Don Carmen José Mostacero.

Don Juan Claudio Alva

Matias Lescano.

« Manuel Pasión León.

Contumazá, Mayo 18 de 1895.

Toribio Arce.

Cajamarca, Mayo 27 de 1895.

Visto el oficio anterior del señor Juez de 1ª. Instaneia de la provincia de Contumazá, y la terna que acompaña para el nombramieúto de Juez de Paz de 2ª. nominación del cercado de Contumazá, nominación del cercado de Contumaza, por renuncia del nombrado don José del U. Mostacero; y estando á lo dispuesto en la ley de 17 de Abril de 1861: nómbrase Juez de Paz de 2ª. nominacion del cercado de Contumazá, por renuncia de don José del C. Mostacero, al ciudadano don Juan Caudio Alva. En conseéuencia expidase el título correspondien te y remitase en contestacion al funcio nario oficiante, dése cuenta á la Ilustrisima Corte Superior de Justicia, registrese, publiquese y archivese.-RAVI-

CUADRO del personal de la Junta en-cargada de la administración municipat de la provincia de Celensin, con designación de los respectivos cargos elegidos en 10 del presente mes.

Alcalde, don José Rojas Cisneros. Teniente Alcalde, don Tomás Diaz Burga

Síndico de Rentas, don Daniel Diaz

Idem de Gastos, don Cipriano Zega-

Inspector de Instrucción y de Benefi-cencia, señor Cura don Juan de Dios Pereyra.

Idem de Policía, alumbrado y Espec-táculos públicos, don Francisco Barrio-

Idem de Estado Civil, don Zalatiel

Tejada.

Idem de Mercados, camal, pesas y medidas, don Cayetano Chávez. Idem de Aguas, don Juan Chavez Or-

Idem de Obras, puentes y caminos

públicos, don Apolinar Pereyra. Idem de Higiene y vacuna, don Pedro

Gil Bazan.

Idem de Lugares de detencion, don Aparicio Chávez.

Celendin, Mayo 13 de 1895.

Pedro Ortiz Mentoya,

Vo. Bo. -Rojas Cisneros.

Relación del personal de los Síndicos de los Coneejos de distrito, que ha nom-brado la Junta municipal de Celendin, en acuerdo de 16 del presente mes.

Distrito de Huacapampa.

Síndico de Rentas, don Manuel Diaz Silva.

Idem de Gastos, don Toribio Zamora. Idem del Huauco.

Síndico de Rentas, don Benito Ma-

Idem de Gastos, don Sebastian Ze-

Idem de Lucmapampa.

Síndico de Rentas, don José del Car-

Idem de Gastos, don Antonio Bazan. Idem de Huasmin.

Síndico de Rentas, don Romualdo Diaz

Idem de Gastos, don José Maria Sil-

Idem de Sorochuco.

Síndico de Rentas, señor Cura don Mariano Diaz.

Idem de Gastos, don Ezequiel Be

Idem de Chumuch.

Síndico de Rentas, don Deogracias Arrué.

Idem de Gastos, don Pedro Villar. Celendin, Mayo 17 de 1895.

Pedro Ortiz Montoya, Secretario.

Vo. B .- Rojas Cisneres.

CUADRO del personal de la Junta Mu nicipal del H. Concejo Provincial de Contumazá, con designación de sus res pectivos cargos.

Alcalde, don Sebastian León. Teniente Idem, dou Ambrocio Les-

Síndico de 1ª. nominación, don Enrique Sheen.

Idem de 2ª. idem, don Eloy Alva. Inspector de Instrucción y alumbra-

do, don Manuel S. Nureña.

Idem de Lugares de Detención y policía del barrio «La Libertad,» don Requier

B. Cáceres. Idem de Higiene y Vacuna, don Manuel Zárate

Idem de Mercados y policía del barrio Constitución, don Santiago Alva. Idem de Expectáculos públicos y policía del barrio «Dos de Mayo,» donn Tiburcio Alva.

Idem de Obras públicas y policía del barrio «Independencia,» don José Per-

cibal Castillo.

Idem de Estado civil y Beneficencia, don Benjamin León.

Idem de Aguas, don Pablo Revilla. Secretaria del H. Concejo Provincial de Contumazá.—Mayo 19 de 1895.

Augusto S. Castillo, Secretaric.

Vº. Bº.-León.

JUDICIAL.

Razon de las causas civiles que han girado en el despacho del Juez que suscribe, durante el mes de Agosto próximo pa-

Resueltas.

Abril 11 de 1891.—La comunidad de Lopecancha con don José Dámaso Ramos, sobre despojo de unos terrenos, sumaria acesciia de Chachapoyas: el 13 de Agosto próximo pasado se resolvió aprobándose la tasación de costas procesaies y regulándose las personales para que sean abonadas con arreglo á la ley.

Mayo 12 de 1894.—Don José Bazán Lo-sada con doña Pola Pol, por cantidad de soles, juicio verbal, el 4 de Agosto próximo pasado se resolvió confirmándose la resolución apelada que condena á la segundo al pago de lo que adeuda por su documento y revocan-

dose relativo á las costas. Julio 2 de id, - Doña Susana Rojas como guardadora de sus hermanos menores, solicitando licencia judicial para vender las accionos que éstas tienen en una casa de ésta Ciudad; su-maria, el 7 de Agosto próximo pasado se ressivió concediéndose dicha licencia y mandando que se practique el reconocimiento y tasación de la mencionada casa por los peritos correspondientes.

Julio 13 de id—Don José María Alvarado, solicitando el beneficio de insol-vencia para reclamar las capellanias que corresponden á su menor hijo Victor Jacinto, sumaria: el 10 de Agosto próximo pasado, se resolvió concediéndosele dicho beneficio con las for-

malidades y prevenciones de ley. Julio 21 de id.—Don Juan de Dios Huaccha, interponiendo tercería escluyendo de la acción que una casa de ésta Ciudad ha comprado su hermano Lorenzo Huaccha en el juicio ejecutivo que á este sigue don Eduardo Montoya, ordinaria: el 24 de Agosto próximo pasado se resolvió declarándose

fundada dicha acción, mandando levantar el embargo y dejando á salvo el derecho del ejecutante para buscar otros bienes que sean propios del deu-

Agosto 16 de id. - Don José Ramón Garcia, con don José Mercedes Garcia y otros, sobre mejor derecho de propiedad á un terreno juicio verbal, aceso-ria de Celendin: el 18 de Agosto próximo pasado se resolvió revocándose la resolución apelada que declaró infundade la demanda del primero y se declaró que este es dueño del referido terreno bajo los linderos que determina su escritura de compra venta.

En sustanciación.

Setiembre 4 de 1883. - Dona Juana de Dios Castaneda, solicitando licencia judicial para la venta de bienes de sus menores hijos, sumaria: el 4 de Agosto próximo pasado se mando que el rematista de una casa en ésta Ciudad exhiba tan solo la parte proporcional que en precio comprende á los expresados menores.

Enero 7 de 1889 .- Dona Josefa Pastor y hermanos con don Simon Castañeda, por cantidad de soles, ordinaria: el 23 de Agosto próximo pasado se re-cibió la declaración de un testigo ofre-

cido por los primeros. Mayo 7 de 1890.—Dona Catalina Oliva por su menor hijo Luis Silva Soto, en el remate de la acción que á este corresponde en una casa de ésta Ciudad, sumaria: el 21 de Agosto próximo pasado se corrió traslado al señor

Agente Fiscal del remate practicado. Setiembre 16 de 1891.—Don Indalecio Alcántara con doña Bartola Alcántara, y otros, sobre división de bienes, ordinaria: el 20 de Agosto próximo pasado se mandó entregar el expediente al perito tercero para que dirima la discordia respecto al valor da do al fundo «Morcilla.»

Diciembre 3 de id .- Doña Carolina Pu ga con los herederos del finado don Juar, Estanislao Barrantes, por can-tidad de soles, ordinaria: el 21 de Agosto próximo pasado se recibieron las esplicaciones de los peritos tasadores, en cuanto á los puntos de sus dictámenes calificados de dolosos por

el apoderado de los segundos. Diciembre 14 de id.—La H. Sociedad de Beneficencia de esta Ciudad con don Raymundo Tanta sobre propiedad á un terreno, ordinaria: el 21 de Agosto próximo pasado se recibió el juramento de los peritos nombrados por ambas partes para la tasación del

terreno disputado. Diciembre 31 de 1891.—Don Torabio Mejia con la comunidad de Celendin, sobre contradicción al deslinde de la Hacienda del primero con los terrenos de la segunda, ordinaria: el 24 de Agosto próximo pasado se puso el cumplase al auto superior confirma-torio del de 1º. Instancia por lo que se manda actuar una prueba de abono de testigos.

Noviembre 19 de 1892.-Don Juan Pio Burga con don José León Alva y otro sobre nulidad de las cláusulas de la escritura de enajenación celebrada entre los demandados y exclusión de bienes, ordinaria: el 17 del mes próxi-mo pasado se señaló día para que la esposa de dicho Alva absuelva las posisiones en pliego cerrrado ofrecidas como prueba por el primero. Diciembre 21 de id.—Dona Bartola Fer-

nandez y hermanos con don Mauricio Fernandez, sobre inventarios de los bienes del finado don Josè Santos Fernandez, sumaria: el 28 de Agosto próximo pasado se mandó agregar un despacho diligenciado, prévio el reintegro de papel. Mayo 20 de 1893.—Doña María Nieves

Chuquiruna con dona Margarita Chuquiruna, sobre división de bienes, or dinaria: el 20 de Agosto próximo pa-sado se recibió la declaración de un testigo por parte de la demandada.

Julio 3 de 1893.—Don Tristán Cabrejos y otro con dona Matilde Vargas V. de Cabrejo, sobre contradicción á la com-

probación del testamento imperfecto del finado don José Mercedes Cabrejo, ordinaria: el 23 de Agosto próximo pasado, se puso el cúmplase del auto superior confirmatorio del de 1ª. Instaucia que manda traer unos expedien tes de Hualgayor para el cotejo de la firma del testador.

Julio 11 de id .- Doña Maria Jesús Muñoz y otra con don Gaspar Carrera sobre entrega de bienes, ordinaria: el 13 de Agosto próximo pasado se libró un despacho diligenciado previo el

reintegro de papel Agosto 16 de id.—Don José Mercedea Arce Tello con don Marcelino Jáure gui, sobre inventarios de los bienes de la finada Juana de Dios Tello, sumaria: el 8 de Agosto próximo pasado se denego á la solicitud del segundo para que se comisione á un Juez de

paz para que actue la prueba ofrecida, Setiembre 1°. de id.— Los herederos del finado den Santos García Cobian con el Albacea don Juan de Dios Velasquez sobre rendición de cuentas, ordinaria: el 1º de Agosto próximo pasa do se declaró contumas á dicho Albacea y se mandó continuar juicio con los estrados del juzgado,

Idem 13 de id .- Doña María Atanacia Ruiz y otra con el Albacea don Pedro Villavicencio, sobre contradicción á la comprobación de la memoria testa-mentaria del finado don Rudecindo Mercado, ordinaria: el 23 de Agosto próximo pasado se concedió la apelación interpuesta por la primera del auto que declara sin lugar el artículo de nulidad de actuados deducido por

Octubre 11 de 1893 .- Don Luis Fernandez con dona Bartola Fernandez y otra, sobre mejor derecho á los bienes del finado don José Santos Fernandez, ordinaria: el 28 de Agosto próximo pasado se aceptó la prueba documental ofrecida por las demandadas prévia citación del autor. Idem 25 de id.—Don Manuel María

Diaz con deña Carolina Puga, sobre entrega de unos bueyes en que incide recenvención por cantidad de soles, ordinaria: el 10 de Agosto próximo pasado se declaró la causa conclusa para las partes y se pidieron autos para sentencia.

Noviembre 5 de id .- Don Mauricio Fernandez con doña Bartola Fernández y otra, sobre beneficio de insolvencia, sumaria: el 4 de Agosto próximo pasado se pidieron autos para resolver con citación de partes lo que no se ha verificado por no haber expensado parte del papel correspondiente. Diciembre 7 de id.—El Párroco don Jo-

sé García Cobian con los herederos de la testamenteria del finado don tos García Cobian, por cantidad de soles, ejecutiva: el 7 de Agosto próximo pasado se libró despacho á Ichocar y Cajabamba para que se notifique a los herederos allí residentes á que se costituyan por sí ó por medio de apoderado con poder bastante para que se estienda la escritura pendiente de adjudicación en pago al acreedor.

Febrero 27 de 1894.-Doña Mercedes Vigo con su esposo don Isaac Espino sobre alimentos, sumaria: el 11 de Agosto próximo pasado se dió por nombrado el Interventor para el embargo de los bienes de éste afectos al pago de la cantidad designada para dichos alimentos, y se libró despacho con tal objeto al Juez de la Asunción. Mayo 21 de 1894.—Don Pedro Pando con don Timoteo Armas, sobre despo-

jo de un terreno, sumaria: el 25 de Agosto próximo pasado se puso el cúmplase al auto superior confirma-toria del de 1ª. Instancia por lo que se manda librar despacho á Matara para la recepción de unas declaracio-nes.

Mayo 1°, de id -Don Máximo Diaz con don José María Cabanillas, sobre amparo de posesión de un terreno, su-maria: el 6 de Agosto próximo pasado se mandó agregar á la causa un despacho diligenciado prévio el reinto.

Idem 9 de id .- Don Vicente Sousa con don Pedro Saldivar, sobre deslinde de sus terrenos, diligencia; el 21 de Agos to próximo pasado se mandó entregar al perito tercero los antecedentes, pa

ra que dirima la discordia. Idem 19 de id.—Dona Petrona Vargas con don José Manuel Ortiz Cabrera, sobre beneficio de insolvencia, suma ria: el 18 de Agosto próximo pasado se mandó librar despacho á Chetilla para la citación pendiente del segun

Junio 14 de id .- Don Fermin Alcalde, sobre irventarios de los bienos de su finada madre dona María E. Urteaga, sumaria: el 29 de Agosto próximo pa-sado se subrogó al perito nombrado para la tasación pendiente de dichos

Idem 30 de id .-- Don Belisario Novoa con don Enrique Perez, sobre que se registre la hipoteca de un bien escriregistre la imposecta de di blen escri-turado, diligencia: el 23 de Agosto próximo pasado se declaró sin lugar la rebeldía acusada por el apoderado del primero por haberse vencido el tér-

mino legal. Idem id. de id.—Don Belisario Novoa con don Enrique Perez y hermanos, por cantidad de soles, ejecutiva: el 28 de Agosto próximo pasado se libro despacho á Hualgayoc para la notifi-cación á los ejecutados con el auto en que se libra mandamiento de embargo en forma. Julio 12 de id.— Don Justiniano Gue

rrero con don Marcelino Vilchez, por cantidad de soles, ejecutiva: el 13 de Agosto próximo pasado se libró despacho á Jaen para la notificación del ejecutado con el auto desolvendo. Idem 16 de id.—Doña Eucebia Agui lar con el Sindico Municipal don Gre-

gorio Zevallos, sobre misión en pose Bión de la finca «Guayrapongo,» maria: el 31 de Agosto próximo pasado se puso el cúmplase al auto superior confirmatorio del de 1º. Instan cia que manda conferir á la primera

dicha posesión.

Agosto 3 de di.—Doña Carolina Larrea
con don Enrique Perez, por cantidad
de solos, ejecutiva: el 28 de Agosto próximo pasado se declaró rebelde al ejecutado y se mandó que conteste el traslado pendiente dentro de segundo día bajo apercibimiento de contumá-

Idem 8 de id .- Dona Manuela Rodri guez con don Francisco Vargas, sobre entrega de una yegua con cria, juicio verbal: el 8 de Agosto próximo pasa-do se mandó hacer saber á las partes la variación del personal del juzgado para resolver por escusa del Conjuez Dr. Hurtado.

Agosto 8 de 1894.—La comunidad de Quivinchan con don Vicente Sousa y otro, zobre deslinde de sus terrenos, diligencia: el 25 del mismo mes, se mandó que la citación ordenado se entienda sólo con la señora Virginia Apaéstegui de Larrea, por ser todabía

menor su hijo José Larrea. Idem 10 de id.— Don José Mercedes Arce Tello con don Marcelino Jáuregui sobre exhibición de los títulos de una casa en ésta Ciadad, sumaria: el 17 del mismo mes se recibió la causa aprueba por el término de 8 dias perentorios y con todos cargos Idem 14 de id.—Don Jorje Cabanillas

con don Santiago Morales, sobre protocolisación de un instrumento imperfecto de compra venta de funos terrenos en Tumbader, diligencia: con la misma fecha del mes del margen se mando protocolizar en el oficio del Escribano público de turno y con

arreglo da ley.

Idem 17 de id.—Doña María Cotrina y

otros con don José Melendez, sobre
mejor derecho á un terreno, juicio ver bal: en la misma fecha se admitió el grado y se mando emplasar á las par-

tes para el acto revisorio. Idem 20 de id.—Don Manuel Arana con don Segundo Cotrina, sobre mejor de los neventa y cinco. recho a au burro, juicio verbal: en la Manuel F. Pastor

mitto el grado y se

enalo dia para 14 revision.

Idem 2t de id.- Don Evangelista Carrisco con Francisco Yopla, sobre pago de costas causadas en juicio ver-bal; el 29 del mismo mes se designó nuevamente día para la revición por

no haber compacido las partes al primer emplazamiento. Idem 23 de id.—Don Fernando Sar miento con don Alejo Galán y otros. sobre indeunisación del valor de unos árboles, juicio verbal: el 23 de Agosto próximo pasado se admitió el grado senalándose para la revisión la audiencia del 31 del mismo mes.

Idem 28 de id.—Dona Mercedes Seva-llos, sobre tercería excluyente de un cajon halajado en el juicio ejecutivo de doña Melchora Celada con dona Andrea Pajares, por cantidad de so-les, juicio verbal: el mismo día se aceptó el grado y se shalc día para la revisión.

Idem 29 de id .- Don Dolores Milla con don Pablo Alcántara, sobre desocupapación de una casa huerta, juicio ver bal: el mismo día se admitió el grado designándose día para la revisión.

Cajamarca, Setiembre 17 de 1894.

Manuel F. Pastor.

Edictos.

Manuel Fernando Pastor, Juez de 1º.
Instancia de la Provincia de Cajamar-

Por el presente primer Edicto; cito, llamo y emplazo á los reos prófugos Alejandro Collantes, Moises Barba y Francisco N. para que en el término de quince dias se presenten en la cárcel de esta Ciudad á defenderse de los cargos que les resulta del sumario instruido por maltratos graves á Santos Llosac: bien entendido que no obstará que esten prófugos para que por ello le pase perjuicio. Que es librado en Cajamarca, á los

veinte dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

Manuel F. Pastor.

Nasario Quevelo. Escribano del Crimen.

Manuel Fernando Pastor, Juez de 1ª Instancia de la Provincia de Cajamar-

Por el presente primer Edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Benja-min Dávila, (Natural del Perú edad veintiseis años, estatura alto delgado, color blanco, pelo algo rubio, frente re gular, cejas regulares, ojos pardos, na dz aguileña, boca regular, barba rubia y poca, señales particulares, medio pe-coso de la cara) para que en el términe de quince dias se presente en la cárcel de esta Ciudad á defenderse de los car gos que le resulta del sumario instruido por el delito de heridas graves á don Manuel María Goycochea: bien entendido que ne obstará estar prófugo para

que le pase perjuicio. Que es librado en Cajamarca, á los veinte y tres dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

il ochocientos para Manuel F. Pastor.

[Nasario Quevedo. del Crime Escribano del Crimen,

Manuel Fernando Pastor, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República y Juez de 1ª. Instancia de la Provincia de Cajamarca.

Por el presente primer Edicto, cito, llamo y emplazo á los reos Juan de la Rosa Sausedo y Daniel Aliaga, el pri-mero vecino de la Encañada y el segundo del Distrito del Huauco comprención de la Provincia de Celendin, para que en el término de quince dias se presen-ten en la cárcel pública de ésta Ciudad á estar á derecho en el juicio criminal que se les sigue por robo de animales: teniendo entendido que no obstante de estar prófugos no cesa de ellos la acción de la ley.

Librado en Cajamarca, á los diesiocho lias del mes de Mayo de mil ochocien-

Manuel F. Pastor.

Manuel Fernando Pastor, Juez de 1ª. bien s que pertenecierón á Luciano Lo-

Por el presente primer Edico, cito, llamo y emplazo al rec prófugo Juan Bazán (Natural y vecino de Jesús, edad cincuenta años, estatura pequeña, color moreno, pelo negro lasio frente pequeña, cejas ralas negras, ojos pardos, nariz aguilena, boca chica, barba poca, senales particulares picado de virhuelas) pales particulares picado de virhuelas) pa-ra que en el térm no de quince dias se presente en la cárcel de ésta Ciudad á defenderse del cargo que le resulta del sumario instruido por las lesiones gra ves inferidas á su espoza Catalina Var-gas: bien entendido que no obstará estar prófugo para que por ello le pase per-

Que es librado en Cajamarca, á los veinte dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y ciuco.

Manuel F. Pastor.

Nasario Quevedo, Escribano del Crimen.

Francisco Placencia Coninez de 1ª. Ins tancia de la Provincia de Cojamarca.

Por el presente primer Edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Andres Verástegui, vecino de San Bernardino para que en el término de quince dias se presente en la cárcel de ésta Ciudad á defenderse de los cargos que le resulta del sumario instruido por la muerte del que fué Manuel de la Cruz: bien entendido que no obstará estar prófugo para que por ello le pase perjuicio.

Que es librado en Cajamarca, á los veintidos dias del mes de Abril de mil ochocientos neventa y ciuco.

Francisco Placencia.

Nasario Quevedo. Escribano del Crimen,

J. Rodolfo Osores, Juez de 1ª. Instancia de la Provincia de Celendin.

Por cuanto debe practicarse la visita anual de los oficios de Escribanos Publico y de estado, notarías y juzgados

Por tanto se anuncia al público que la visita se abrirá el día 1º. de Mayo próximo entrante y se convocan á los que tengan que proponer que jas contra los funcionarios sujetos á ella. Nómbrase Secretario de la visita al Escribano de Estado Don Pedro Bazan, cuyo oficio será visitado con el de igual clase Don Felipe S. Sanchez; fijese en los lugares de costumbre desde el día de mañana y por el término de diez dias una copia del presente Edicto, remitase otra por el presente correo al señor Prefecto del Departamento, para que ordene su publicación en el Periódico Offinal. Y en su oportunidad póngase en cimien to del H. Concejo Provincia! del Sr. Párroco de la Doctrina á fin de que tenga lugar la visita de los la gistros de Estado Civil y de la Nota de esiásti-ca. Dado en Celendin á 1) de Abril de

J. R. Osores.

Intestado.

Se ha denunciado por doña Petrona Lozano viuda de Cabanillas, el fallecimiento intestado de don Luciano Lozano hermano de aquella, vecino que fué del anexo de Quivinchan, comprensión del distrito de Magdalena; y el señor Juez de primera instancia doctor don Manuel Fernando Pastor, prévio los trámites legales, y resuelta en primera y segunda instancia, la oposición hecha de don Santiago Cabanillas á dicho in testado, declarándola sin lugar; ha ordenado: que se lleve adelante el auto expedido en doce de Mayo del año próxi-mo pasado, citándose al Sr. Ajente Fiscal y parientes del que se dice intestado: que se reciba la información de testigos que para el efecto se ha ofrecido, y que se practiquen todas las demás diligencias que sean necesarias para el esclarecimiento debido, sacándose cópia certificada del auto de su referencia, para formar el expediente de inventarios de los IPM. DEL ESTADO.—POR W. BASAURI

Instancia de la Provincia de Cajamar. zano, y se dé aviso al público por el término de treinta dias.

Con tal objeto, y á fin de que las personas que se crean con mejor derecho á la herencia, la comprueben en la forma conveniente ante el señor Juez de lacausa, pongo el presente aviso.

Cajamarca, Mayo 10 de 1894.

Pedro Chávarri, Escribano de Estado.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA.

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

Dirección Ceneral de Gobierno

Oficio comunicando que Don T. Terry ha sido nómbrado Director de Obras Públicas.

Otro trascriptorio de la suprema resolución aprebando el decreto de esta Prefectura nombrando algunos miem-bros de la Junta de Notables de Contumazá.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Resolución determinándo el modo como deben amortizarse los pagos adelan-tados de contribución de minas del 1°. y 2°. semestres de 1895.

- Sección Departamenta!.

Bando sobre prórroga de elecciones pepulares. Otro de la Subprefectura del Cercado

prohibiendo el uso de armas de fuego sin licencia prévia.

Decreto nombrándo Gobernador de Cascas.

Ternas y decreto nombrando Gobernadores de los Distritos de la Provincia de Chota.

Otro id. nombrando Gobernadores de los Distritos de Cajabamba. Otro id. nombrando Juez de Paz de 2º.

nominación del pueblo de Nuñuma-

Otro id. nombrando Gobernador de Santa Cruz.

Otro id. nombrando Gobernador de San Pablo.

Oficio del Subprefecto de Contumazá solicita do se reemplace al Alcalde Mu-nicipal de Cascas.

Decreto expidiendo el nombramiento á que se refiere el anterior.

Resolución nombrando Alcaldes y Regidores Municipales de los Distritos de Cajabamba.

Otro nombrando Inspector de la Policia Rural de Celendin al Alferez Don L. Garcia.

Ternas y decretos nombrando Goberna.

dores de Niepos y San Gregorio. Idem id. nombrando Gobernadores de los pueblos de la Provincia de Contumazá.

Ternas y decretos nombrando Jueces de Paz de la Provincia de Contumazá. Decreto nombrando Gobernador de Cos-

pan. Otro nombrando Alcalde Municipal de Llapa.

Terna y decreto nombrando Goberna-dor de Chumuch.

Terna y decreto nombrando Juez de Paz de 2ª. nominación del Cercado de Contumazá.

Cuadro de la Junta Directiva del Concejo Municipal de Celendin. Otro de los Sindicos Municipales de los

Distritos de la misma Provincia. Cuadro de la Junta Dirictiva del Conce-jo Municipal de Contunazá:

Razon de causas. Edictos de los Jueces de 1º. Instacia de las Provincias del Cercado y Celendin

emplazando á garios reos. Otro del Juez de 1º. Instancia de Celen-din anunciando la visita de las Escri-banias Públicas y de Estado, notarías y Juzgados de Paz.